ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y MARIANA RÍOS ORTEGÓN.

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.428, Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, de acuerdo con Acta de Posesión, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2026, quien para los efectos de este documento, se denominará la **UPIT** por una parte y por la otra **MARIANA RÍOS ORTEGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.649, en adelante el **CONTRATISTA**, quien declara tener capacidad para suscribir este documento y no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de enero de 2026, a través de la Plataforma SECOP II se celebró Contrato No. 146-2026 cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación del Plan de Infraestructura de Transporte en los componentes asociados a soportes estadísticos y análisis de datos, así como los planes, programas y proyectos definidos por la Subdirección de Formulación y Evaluación",* por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que ocurrió el 05 de febrero de 2026.

2. Que mediante memorando No. 2026-I-401-002467 con Id de control. 24124 del 03 de julio de 2026, se solicitó la modificación del Contrato No. 146-2026, en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato, teniendo en cuenta que:

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y MARIANA RÍOS ORTEGÓN.

"El contrato 146 de 2026 se suscribió entre la UPIT y MARIANA RÍOS ORTEGÓN el 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación del plan de infraestructura de transporte en los componentes asociados a soportes estadísticos y análisis de datos, así como los planes, programas y proyectos definidos por la subdirección de formulación y evaluación." e inicio el día 02 de febrero de 2026.

Dentro del contrato se pactó un plazo de ejecución de 5 meses, en consecuencia el mismo finaliza el 26 de junio de 2026.

La forma de pago se pactó entre las partes así: "El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato."

Actualmente la contratista, en virtud de sus obligaciones y objeto contractual, presta labor muy importante para la subdirección de Formulación y Evaluación ya que en su rol realiza un apoyo para el desarrollo de soportes estadísticos y análisis de datos de proyectos de infraestructura de transporte, teniendo a su cargo entre otras actividades el desarrollo del estudio de subregionalización que se lleva a cabo como parte de los diagnósticos del plan de infraestructura de transporte; actividad que, dada su complejidad técnica y la necesidad

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

de armonización interdisciplinaria, a partir de los análisis realizados en el primer semestre (enero a junio), se deberá continuar con el fin de complementar los soportes técnicos correspondientes. Adicionalmente, este insumo es indispensable para la evaluación y priorización de los Planes Regionales de Transporte Intermodal que se realicen a futuro.

Es por lo anterior que se requiere de tiempo y recursos adicionales para garantizar la conclusión desde el componente de soportes estadísticos y análisis de datos de una la versión definitiva; en coherencia con los objetivos del proyecto de inversión BPIN 2020011000145 y las funciones misionales de la Subdirección de Formulación y Evaluación establecidas en el Decreto 946 de 2014.

En razón a lo anterior en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 146-2026, suscrito con la señora Mariana Ríos Ortegón para prestar apoyo a la gestión en la Subdirección de Formulación y Evaluación de la UPIT, me permito solicitar una prórroga del contrato por el término de un (1) mes al plazo de ejecución y como consecuencia de esto se hace necesario adicionar el mismo por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).”

3. Que el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 125 del 02 de mayo del 2026, publicado en el Diario Oficial No. 52756 del 14 de mayo de 2026, en su CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES, dispuso lo siguiente:

“6.4. VIGENCIA Y APLICACIÓN.

Los lineamientos contenidos en el presente Manual de Contratación regirán a partir del momento determinado en el acto administrativo por medio del cual se adopte.

Los contratos en ejecución, terminados o en liquidación a la entrada en vigencia del presente manual, se regirán por las reglas establecidas

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

en este instrumento, en tanto no contravengan aquellas con las cuales se conformaron".

4. Que el numeral 4.4. del Manual de Contratación de la UPIT, señala que los negocios jurídicos pueden ser prorrogados y adicionados siempre que se justifique por parte del Supervisor, motivo por el cual es posible realizar la presente adición y prórroga al Contrato No. 146-2026.

5. Que, revisada la solicitud del supervisor, se considera procedente la adición y prórroga del contrato de la referencia, en procura de cumplir los fines y metas que se ha trazado la UPIT.

6. Que por lo expuesto se hace necesario la adición y prórroga del Contrato No. 146-2026, conforme con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor inicial del Contrato No. 146-2026, en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** y en ese sentido, modificar el valor del contrato, así:

"El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista."

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, para garantizar el pago de la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14526 de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo inicial del Contrato No. 146-2026, **en un (1) mes** y en ese sentido, modificar el plazo de ejecución del contrato, así:

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y MARIANA RÍOS ORTEGÓN.

> *"El Plazo de ejecución del contrato, será de SEIS (6) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista deberá modificar la garantía que ampara el contrato en mención, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, en atención a la adición y prórroga realizada.

CLÁUSULA QUINTA: La adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas y disposiciones del contrato 146-2026 no adicionadas ni modificadas en el presente documento permanecerán vigentes.

Nota: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jairo Moreno - Contratista GIT de Contratación.

Revisó: Judith Cristina Diaz Salcedo - Profesional Especializada con Funciones de Coordinación del GIT de Contratación.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co